



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°052- 2025-MDJ/GM.

Jesús, 13 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N.º 002-2025-MDJ/GDS de fecha 06 de enero del 2025; Memorándum N°0168-2025-MDJ/GM de fecha 28 de enero del 2025; Informe N°050-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 13 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194º de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo, inciso 1) *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.*

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, mediante Informe N.º 002-2025-MDJ/GDS de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social REMITE EL Informe N°001-2025-MDJ/GDS/PVL de fecha 06 de enero de 2025, del área del Programa de Vaso de Leche, en la cual solicita la aprobación vía resolutive del Plan Anual de Trabajo de Programa Vaso de Leche 2025 para su posterior asignación y certificación presupuestal.

Que, mediante Memorándum N°0168-2025-MDJ/GM, de fecha 28 de enero de 2025 se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/465,638.90 para la ejecución del **Plan Anual de Trabajo de Programa**





Vaso de Leche 2025 y mediante Informe N°050-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el C.P.C. Rubén Villar Rabanal – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Técnica sobre Disponibilidad Presupuestal en el que informa que el Plan se encuentra programado en el Presupuesto Institucional PIA 2025 hasta por el monto de S/403,880.00 soles; pero en aras de garantizar la ejecución al 100% del Plan citado propone que el déficit existente el cual asciende a un monto de S/61,758.90 se coberturaría con cargo a los mayores ingresos públicos.

Que, según el artículo 6 de la Ley N°27470, “Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del programa del Vaso De Leche, correspondiente a la población de sus circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación: a) niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentran en institución de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población niñas y niños desde siete hasta los trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza”.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

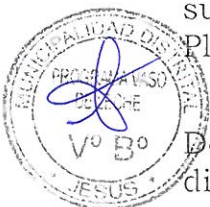
SE RESUELVE:

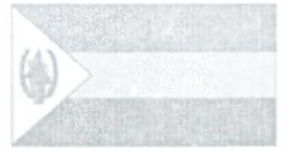
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche (PVL) 2025, por el monto de S/403,880.00 (cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el área usuaria ejecute el Plan con el monto mencionado en el artículo primero quedando un monto pendiente por asignar y certificar de S/61,758.90 (sesenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 90/100 soles) el cual será asignado previa evaluación y se otorgara con cargo a mayores ingresos públicos que se generen durante la ejecución presupuestal y previa autorización expresa de la Alta Dirección; para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche (PVL) 2025

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche de la MDJ, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano General, la notificación y distribución respectiva.





ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

